

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

18 JUL. 2022

RECIBIDO

DIRECCION GENERAL  
HERMOSILLO, SONORA 3

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Financiera N° 2021AE0102010407**

**MTR. JESÚS MANUEL ACUÑA MÉNDEZ.**

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE/13657/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 practicada a Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

El plazo establecido para atender las observaciones en mención es de 30 días hábiles según los dispone el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción del presente escrito, apercibido que de no dar respuesta a la totalidad de las observaciones plasmadas en el informe individual que hoy se le notifica en el plazo antes mencionado, se procederá a aplicar como **medios de apremio** las sanciones previstas en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los términos previstos por el artículo 50 antes mencionado. Sin perjuicio que ante la negativa a atender las observaciones en cuestión, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionado conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades, además cuando sea proporcionada por parte de los servidores públicos información falsa, procederá en su contra la correspondiente denuncia penal, ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado de Sonora.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
Auditora Mayor



*Beatriz Elena Huerta Urquijo*  
**Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo**

**INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

- C.c.p. Dip Natalia Rivera Grijalva, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Espanza, Secretario de la Contraloría General.  
C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas, Contralor Interno.  
C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MA CFP. PCCAG., Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado.  
Lic. María Fernanda Romo Gaxiola, Directora General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.

*Handwritten signature/initials*